



¿QUÉ SUCEDIÓ?

José Francisco Hernández Gordillo y Martín Darío Cázares Vázquez, Representantes Propietarios del PAN y MORENA, respectivamente, promovieron **Juicio de Inconformidad**, en primer término en contra del Acuerdo IEPC/CG-A/029/2018, emitido por el IEPC, ya que según los actores el Instituto dejó de cumplir con sus propias determinaciones aprobadas en Acuerdos anteriores; así también por omisiones atribuidas al Poder Ejecutivo, Congreso y Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. En segundo término, por la reducción del presupuesto de todos los partidos políticos que fue asignado con contravención al artículo 41 de la Constitución federal.



¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

El Pleno decidió confirmar el Acuerdo emitido por el IEPC

¿POR QUÉ?

- El IEPC emite Acuerdos que considere necesarios de acuerdo a sus obligaciones constitucionales, y de igual forma tiene la facultad de dejar sin efectos cualquier determinación siempre y cuando esté debidamente fundada y motivada.
- El IEPC realizó la asignación del presupuesto en términos de la normativa constitucional y electoral; los ajustes fueron motivados por el deficiente presupuesto que les fue asignado, y no por razones propias del Instituto.
- Por otra parte, se tomaron medidas a fin de que partidos políticos como candidatos independientes estén en condiciones de contar con los recursos necesarios para su sostenimiento como para los gastos de campaña.

¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

- Se sobreseen los medios de impugnación, respecto de los actos atribuidos al Poder Ejecutivo, Congreso y Secretaria de Hacienda del Estado.
- Se confirma el Acuerdo IEPC/CG-A/029/2018, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Síguenos en:



@te_chiapas



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

visítanos en: www.tribunalelectoraldelestadodechiapas.gob.mx